

DECRETO

Expediente nº: 2653/2023

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Fiestas (Planificación, Organización o Celebración)

Dña. María Jesús Sariñena Anchelergues, Alcaldesa del Ayuntamiento de Utebo,

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Expdte. 2653/2023.- Visto el informe de la Técnico gestora del Área de Juventud de fecha 11 de septiembre de 2023, en relación con la aprobación de la convocatoria del concurso de "Comparsas Halloween 2023", que dice así:

"Vista la providencia de inicio emitida por la Concejalía de Festejos de 6 de septiembre de 2023 (Cód. Validación: 79XCW9WFTTGEZ2WKN6Q27KWGR) donde se exponen los objetivos fundamentales del Área de Festejos y donde se considera necesaria la convocatoria de Premios "Comparsas Halloween 2023", conforme a lo dispuesto en la Modificación de la Ordenanza General por la que se aprueban las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Utebo (Boletín Oficial de Aragón sección de la provincia de Zaragoza, número 195 de 25 de agosto de 2020), incluidas en el III Plan Estratégico de Subvenciones 2019-2023, con la finalidad de poner en valor las señas de identidad de Utebo de promocionar el municipio siendo las Comparsas de Halloween un elemento de gran atractivo y con gran calado entre la población mas pequeña del municipio durante la celebración de la festividad de Halloween, animando y dinamizando las calles del municipio, creando un ambiente festivo gracias a la implicación de los vecinos organizados en grupos por medio de la preparación y el desfile en comparsas con temática de Halloween de Utebo.

La finalidad de los Premios es el poner el valor el esfuerzo de los participantes para que el desfile de comparsas se convierta en un elemento cuidado a la vez que singular de nuestra localidad.

Con estas bases se pretende propiciar la participación popular en los festejos, la creatividad, diversión y alegría y jovialidad.

Ana Carmen Andrés Sangüesa Técnico gestor de Juventud INFORMA:

Que el artículo 42.1 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, publicada en el BOA número 45 de 17 de abril de 1999, señala que "Los municipios, en el ejercicio de su autonomía y en el ámbito de sus competencias, pueden promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal". Asimismo, el artículo 42.2 establece los ámbitos de la acción pública en los que los municipios podrán prestar



servicios públicos y ejercer competencias, especificando en el apartado n) las actividades e instalaciones culturales y deportivas; la ocupación del tiempo libre, el turismo.

Que el Ayuntamiento de Utebo, en materia de Festejos y actividades de ocio y tiempo libre, así como culturales dentro de sus competencias, tiene interés en desarrollar iniciativas en las que confluyan la promoción de las señas de identidad y tradiciones del municipio.

Que la concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento de Utebo atenderá a lo dispuesto en la Ordenanza General por la que se aprueban las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Utebo, aprobada el 30 de julio de 2018, y sus sucesivas modificaciones, en la Ley 5/2015, de 25 de marzo de Subvenciones de Aragón y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Que con fecha 21 de mayo de 2020, se aprueba la modificación de la Ordenanza General por la que se aprueban las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Utebo, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 195 de 25 de agosto de 2020, en la que se añade el artículo 28, denominado "Premios educativos, culturales, científicos o de cualquier naturaleza sujetos a publicidad y concurrencia" y en el Anexo I se añade el 1.2. Premios a carrozas y comparsas participantes en el Desfile de Santa Ana." donde se definen los beneficiarios, los criterios de valoración, la comisión de valoración, la cuantía de los Premios y la Justificación.

Asimismo, el III Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Utebo 2019-2023, aprobado en Sesión Plenaria celebrada el 21 de mayo de 2020, cuyos objetivos prioritarios son conceder subvenciones destinadas al fomento de todo tipo de actividades de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública, establece en sus capítulo 2 y 3 las líneas de subvención incluidas en el área de Festejos, así como señala que las acción de Festejos se centrará en el fomento de la participación e implicación social en las actividades festivas y el fomento de actividades culturales, sociales y artísticas que enriquezcan las festividades locales.

Que el área de Festejos considera de interés promover la convocatoria de los Premios "Comparsas Halloween 2023" Con lo que se pretende propiciar la participación popular en los festejos, la creatividad, diversión y alegría y jovialidad.

Que el Presupuesto General del Ayuntamiento de Utebo para el ejercicio 2023, tiene una retención de crédito para la adquisición de los Premios "Comparsas Halloween 2023", con un importe total de 855 €.

Que en sesión plenaria de fecha 21 de mayo de 2020, se aprueba la Modificación de la Ordenanza General por la que se aprueban las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Utebo donde se incluye en el Anexo Premios en materia de Cultura, Educación, Deportes, Festejos Populares, Urbanismo y Medio ambiente, Infancia y Juventud, Acción social, Empleo, Comercio y Fomento de la Actividad Económica, Accesibilidad y Seguridad. , y publicadas definitivamente en el



Boletín Oficial de Aragón, sección provincia de Zaragoza, número 195, de 25 de agosto de 2020.

Que el III Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Utebo 2010-2023, aprobado en Sesión Plenaria celebrada el 21 de mayo de 2020, contempla como línea de subvención del Área de Festejos las convocatorias de Premios relacionadas con sus líneas de acción. 7a) el fomento de la participación e implicación social en las actividades festivas.

Por todo ello, considerando que se han cumplido todos los trámites necesarios y que las bases son el marco normativo necesario por el que se regirán la concesión de las ayudas."

Vistos los informe favorables de legalidad emitidos por D^a Patricia Pérez Andrés, Técnico de Administración General, con fecha 18 de septiembre y 4 de octubre de 2023.

Visto el informe de fiscalización de conformidad emitido por la Intervención municipal con la siguiente OBSERVACIÓN:

Se fiscaliza DE CONFORMIDAD la aprobación de la propuesta de la Técnico gestor de Juventud de fecha de fecha 11 de septiembre de 2023 con Código de Validación C2GZPJ9DZL46WTLT77XTS2H9W, relativa a la convocatoria de los Premios comparsas participantes en el Desfile Halloween 2023, con los condicionados que se señalan en el cuerpo del Informe, siempre que por la Técnico de Administración General se determinen los documentos que se han informado y que en la resolución que finalmente se adopte se incluya la aprobación de la convocatoria y las normas reguladoras de la misma y se referencien estas últimas.

Por todo lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 23.2 de la Ley 38 /2003 de 17 de noviembre, General de subvenciones y en las citadas bases, y vista la propuesta presentada, adopto la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar las normas que han de regir la convocatoria de los Premios "Comparsas Halloween 2023" con CSV 5FFP764YG6N693QFD9G5R2JYK de fecha 11 de septiembre de 2023 y los anexos I y II, de fecha 4 de octubre de 2023 con CSV: AFTTC44HPQ74L3YRL6LRWS7HM y CSV: 6LHASDGER5Q2GLR95W4RRF73N respectivamente, suscritos todos ellos por la Técnico Gestora de Juventud municipal.

SEGUNDO.- Convocar los Premios "Comparsas Halloween 2023" en régimen de concurrencia competitiva conforme a las normas citadas.

TERCERO.- Remitir el extracto de la convocatoria a la Base Nacional de Subvenciones para su posterior publicación Ordenar la publicación de la convocatoria en el BOA (sección provincial), y publicar en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Utebo.

En Utebo, a fecha de la firma.



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

